



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-345

Se acepta la renuncia de poder presentada por el Dr. **NÉSTOR HERNÁN MELENJE CARMONA**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Previo a reconocer personería al nuevo apoderado del demandado, deberá allegarse el poder conferido en el que conste el correo electrónico del jurista que coincida con el inscrito en el registro nacional de abogados, como quiera que en el documento aportado (Archivo 034), no se visualiza claramente el correo electrónico.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM